

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 29 MAR. 2021

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la reiteración del gasto de la prórroga del Contrato de Trabajo de la Sra. María Margarita Tadeo Bernaola, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo DS/131, de fecha 18 de febrero de 2021, se autoriza a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar el contrato en régimen de "Contrato de Trabajo", al amparo del artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a la Sra. María Margarita Tadeo Bernaola, por un período de dos (2) años contados a partir del día 1° de noviembre de 2020;-----

II) que con fecha 22 de febrero de 2021, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de

Desarrollo Social, expresando que el presente gasto incumple el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República (principio de ejecución) y del artículo 14 del T.O.C.A.F, (la contratación rige a partir del 1 de noviembre de 2020);-----

CONSIDERANDO: I) que se deberá de reiterar el gasto, en virtud de que dicho Contrato de Trabajo es necesario para llevar adelante el debido funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Social;-----

II) que la funcionaria cuya prórroga de contrato se gestiona, no ha dejado de desempeñar tareas en dicha Secretaría de Estado;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211, Literal B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Reitérase, ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Desarrollo Social, el gasto, por concepto de Prórroga de Contrato de Trabajo, correspondiente a la Sra. María Margarita Tadeo Bernaola, titular de la cédula de identidad N° 4.413.630-2, por el monto de \$ 71.769,15 (pesos uruguayos setenta y un mil setecientos sesenta y nueve con 15/100), en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente acto administrativo.-----

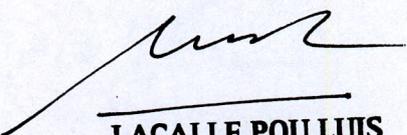
2º) Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Objetos del Gasto 559

035, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3º) Comuníquese, notifíquese, etc.-----

R.V. J.P.

X.B. - A.L.


LACALLE POU LUIS